



Ministerio de Educación

RESOLUCIÓN N° 1369



BUENOS AIRES, 14 AGO 2012

VISTO el Expediente N° 4907/09 del registro del MINISTERIO DE EDUCACIÓN, por el cual la UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CÓRDOBA, Facultad de Medicina eleva el proyecto de creación de la carrera de posgrado de ESPECIALIZACIÓN EN NEUROLOGÍA, conforme a la Resolución Rectoral N° 327/09, a los fines de expedir el título de posgrado de ESPECIALISTA EN NEUROLOGÍA, para el que se requiere el reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29, incisos d) y e) de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y posgrado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria.

Que dicha Universidad cuenta con autorización definitiva para funcionar por lo que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 19 del Decreto N° 576/96, estas instituciones deben comunicar a este Ministerio la creación de nuevas facultades, escuelas, institutos, departamentos, carreras, grados o títulos, sin perjuicio del cumplimiento de las previsiones de los artículos 41, 42 y 43 de la Ley N° 24.521.

Que la Resolución Ministerial N° 51 del 2 de febrero de 2010 estableció el procedimiento a aplicar para los proyectos de carrera de posgrado, requiriéndose la recomendación favorable de la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA para el otorgamiento del reconocimiento oficial provisorio por parte de este Ministerio.

Que en su Sesión N° 314 del 9 de agosto de 2010 la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA dictaminó favorablemente, al sólo efecto del reconocimiento oficial provisorio del título, el

11/90



Ministerio de Educación

RESOLUCIÓN N° 1369



que caducará de pleno derecho si la institución no solicitara la acreditación de la carrera en la primera convocatoria posterior al inicio de las actividades académicas del proyecto o, si la solicitara y no la obtuviera.

Que tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida, habiéndose aprobado la carrera respectiva por la Resolución Rectoral ya mencionada, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite y contando con la recomendación favorable por parte del organismo acreditador, corresponde otorgar el reconocimiento oficial provisario al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CÓRDOBA, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y de lo normado por el inciso 14) del artículo 23 quáter de la Ley de Ministerios (t. o. Decreto N° 438/92) y sus modificatorias.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar reconocimiento oficial provisorio y su consecuente validez nacional al título de posgrado de ESPECIALISTA EN NEUROLOGÍA, que expide la UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CÓRDOBA perteneciente a la carrera de ESPECIALIZACIÓN EN NEUROLOGÍA a dictarse bajo la modalidad presencial en la Facultad de Medicina, según el plan de estudios y demás requisitos académicos que obran como ANEXO de la presente resolución.

J.J.

R
192



Ministerio de Educación



ARTÍCULO 2º.- El reconocimiento oficial y validez nacional caducarán si la institución no obtuviese la acreditación en la primera convocatoria que realice la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA con posterioridad al inicio de las actividades académicas.

sr. ARTÍCULO 3º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

el

J
J

1369

RESOLUCIÓN N°

Prof. ALBERTO E. SILEONI
MINISTRO DE EDUCACIÓN

*Ministerio de Educación*

1369

**A N E X O****UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CÓRDOBA, Facultad de Medicina****TÍTULO: ESPECIALISTA EN NEUROLOGÍA****CONDICIONES DE INGRESO:**

- Poseer Título de Grado (Médico, Médico Cirujano, o equivalente) expedido por Universidades oficialmente reconocidas.
- Poseer al menos un año previo de Clínica Médica o Medicina Interna.
- Prueba de comprensión de Inglés técnico.
- Promedio igual o superior a 7 puntos.
- Edad menor de 35 años.
- Aprobar examen de evaluación sobre Medicina general.
- Entrevista personal

PLAN DE ESTUDIOS

Asignatura	Régimen	Carga Horaria Total	Correlatividades
------------	---------	---------------------	------------------

PRIMER AÑO

Neurología I	Modular	250	-
Metodología de la Investigación	Modular	75	-

SEGUNDO AÑO

Neurología II	Modular	250	Neurología I
Bioestadística y Computación	Modular	75	-

TERCER AÑO

Neurología III	Modular	250	Neurología II
Ética	Modular	75	-
Bioética	Modular	75	-
Trabajo Final	Modular	75	-

OTRO REQUISITO:

- Trabajo Final

11
Total de horas teórico-prácticas: 1125 horas

1
Total de horas de actividades prácticas hospitalarias: 6000 horas

7
Total de horas de actividades de investigación: 150 horas

ABD.
JJ